

RESOLUCIÓN 2529 DE 2015

(Agosto 18)

Por medio de la cual se realizan unos traslados en la Administración Municipal.

**LA SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA
Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA**

En ejercicio de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el Decreto Nacional 1950 de 1973 y la Ley 909 de 2004 y sus Decretos reglamentarios, Decreto 1083 de 2015 y los Decretos Municipales 883 y 912 de 2015,

CONSIDERANDO:

Que en el Decreto Nacional 1950 de 1973, artículo 29° y 30°, se expresa que hay traslado cuando la administración hace permutas entre empleados que desempeñen empleos de funciones afines o complementarias, que tengan la misma categoría y para los cuales se exijan requisitos mínimos similares para su desempeño. Así mismo, el traslado se podrá hacer por necesidad del servicio, siempre que ello no implique condiciones menos favorables para el empleado o cuando sea solicitado por los servidores interesados; siempre que el movimiento no cause perjuicios al servicio.

Que el artículo 19 de la Ley 909 de 2004, "Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones", trata de la estructura del empleo público, definiéndolo como el conjunto de funciones, tareas y responsabilidades que se asignan a una persona y las competencias requeridas para llevarlas a cabo, con el propósito de satisfacer los Planes de Desarrollo y los fines del Estado.

Que de acuerdo con los artículos 95 y 96 del Decreto 1227 de 2005, mediante el cual se reglamenta la Ley 909 de 2004, la modificación de la Planta de Empleos debe fundamentarse en necesidades del servicio o en razones de Modernización de la Administración, y con base, entre otros, en los siguientes aspectos: Literal 2: Cambios en la misión y objeto social o en las funciones generales de la Entidad, Literal 4: Supresión fusión o creación de dependencias o modificación de sus funciones, Literal 5: Mejoramiento o introducción de procesos, producción de bienes o prestación de servicios y Literal 10: Mejoramiento de los niveles de eficiencia, eficacia y economía de la Entidad.

Que mediante el Decreto 883 de junio 3 de 2015, "se adecúa la Estructura de la Administración Municipal de Medellín, las funciones de sus organismos, dependencias y entidades descentralizadas, se modifican unas entidades descentralizadas y se dictan otras disposiciones".

Que en el mencionado Decreto se creó en la estructura administrativa del nivel central de la Administración

Municipal, entre otras, la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía, la cual para cumplir las responsabilidades, funciones, procesos, planes, programas y proyectos a ella asignados, requiere contar con una planta de personal, que permita la operación, integración y el fortalecimiento, para alcanzar los fines del Estado y la ejecución del Plan de Desarrollo, manteniendo lo consagrado en el artículo 115 de la Ley 489 de 1998.

Que la condición de planta global que caracteriza la estructura de empleos de la Administración Municipal permite un traslado en forma horizontal, respetando su perfil, asignación salarial y la naturaleza de las funciones, a fin de fortalecer los procesos estratégicos, misionales y de apoyo de la dependencia.

Que ha dispuesto la Ley que es función del nominador ubicar los cargos en las distintas dependencias de la organización, de conformidad con la estructura orgánica, las necesidades del servicio y los planes y programas que se deban ejecutar.

Que mediante el Decreto 912 de junio 5 de 2015, se delegó en la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía, la administración y control de la planta global de empleos del sector central, la organización con carácter permanente o transitorio de las unidades, equipos y grupos internos de trabajo y la redistribución del personal del Municipio de Medellín del nivel central, con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia, los objetivos, políticas y programas de las dependencias centrales.

Que la responsabilidad de la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía es definir la estructura organizacional del ente central, la gestión integral del talento humano, el servicio a la ciudadanía, la gestión de la información, la planeación organizacional y el direccionamiento de los sistemas y modelos organizacionales y la tecnología para el mejoramiento continuo y la correcta prestación de los servicios.

Que la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía viene adelantando un proceso de reorganización al interior de dicha Dependencia a fin de lograr beneficios sustanciales para elevar la eficiencia, la eficacia, la productividad y la efectividad en sus procesos y cumplir con la responsabilidad de definir la estructura organizacional del ente central, la gestión integral del talento humano, el servicio a la ciudadanía, la gestión de la información, la planeación organizacional y el direccionamiento de los sistemas y modelos organizacionales y la tecnología para el mejoramiento continuo y la correcta prestación de los servicios.

Que mediante comunicación con radicado número 201500401220 el Doctor Danny León Molina Orrego, Subsecretario de Despacho de la Subsecretaría de Tecnología y Gestión de la Información, Secretaría de Gestión Humana y Servicios a la Ciudadanía, solicita los traslados de plaza con servidor de los siguientes empleos:

Profesional Universitario; código 21902003 posición 2002407 del Equipo de Investigaciones y Desarrollo de Tics, Unidad de Planeación al Equipo de Datacenter, Unidad de Infraestructura.

Profesional Universitario código 21902040 posición 2000537 del Equipo de Datacenter, Unidad de Infraestructura al Equipo de Investigaciones y Desarrollo de Tics, Unidad de Planeación.

Profesional Universitario código 21902037 posición 2009785 del Equipo de Investigaciones y Desarrollo de Tics, Unidad de Planeación al Equipo Gestión de Servicios Informáticos, Unidad de Planeación.

Profesional Universitario código 21902040 posición 2016218 del Equipo Gestión de Servicios Informáticos, Unidad de Planeación al Equipo de Investigaciones y Desarrollo de Tics, Unidad de Planeación.

Que con el propósito de fortalecer los procesos de la Subsecretaría de Tecnología de Información, se hace necesario trasladar unos empleos para que apoyen la gestión de dicha dependencia.

Que por necesidades del servicio y con el fin de optimizar los recursos, los movimientos de los empleos con sus respectivos servidores fortalecerán el desarrollo de los procesos, estratégicos, misionales y de apoyo de la dependencia involucrada.

Que dichos movimientos fueron autorizados por la Secretaría de Despacho de la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°: Trasladar una (1) plaza del empleo Profesional Universitario código 21902003 posición 2002407 adscrito al Equipo de Investigaciones y Desarrollo de Tics, Unidad de Planeación, Subsecretaría de Tecnología y Gestión de la Información, Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía para que dependa del Equipo de Datacenter, Unidad de Infraestructura, Subsecretaría de Tecnología y Gestión de la Información, Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía.

Artículo 2°: Trasladar al servidor Gabriel Ignacio Alarcón Patiño, identificado con cédula de ciudadanía número: 70.507.104 titular del empleo Profesional Universitario código 21902003, posición 2002407 adscrito al Equipo de

Investigaciones y Desarrollo de Tics, Unidad de Planeación, Subsecretaría de Tecnología y Gestión de la Información, Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía para que dependa del Equipo de Datacenter, Unidad de Infraestructura, Subsecretaría de Tecnología y Gestión de la Información, Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía.

Artículo 3°: Trasladar una (1) plaza del empleo Profesional Universitario código 21902040 posición 2000537 adscrito al Equipo de Datacenter, Unidad de Infraestructura, Subsecretaría de Tecnología y Gestión de la Información, Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía para que dependa del Equipo de Investigaciones y Desarrollo de Tics, Unidad de Planeación, Subsecretaría de Tecnología y Gestión de la Información, Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía.

Artículo 4°: Trasladar a la servidora Adilia Lopera Yepes, identificada con cédula de ciudadanía número: 43.529.173 titular del empleo Profesional Universitario código 21902040, posición 2000537 adscrito al Equipo de Datacenter, Unidad de Infraestructura, Subsecretaría de Tecnología y Gestión de la Información, Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía para que dependa del Equipo de Investigaciones y Desarrollo de Tics, Unidad de Planeación, Subsecretaría de Tecnología y Gestión de la Información, Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía.

Artículo 5°: Trasladar una (1) plaza del empleo Profesional Universitario código 21902037 posición 2009785 adscrito al Equipo de Investigaciones y Desarrollo de Tics, Unidad de Planeación, Subsecretaría de Tecnología y Gestión de la Información, Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía para que dependa del Equipo Gestión de Servicios Informáticos, Unidad de Planeación, Subsecretaría de Tecnología y Gestión de la Información, Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía.

Artículo 6°: Trasladar al servidor Juan David Palacio Uribe, identificado con cédula de ciudadanía número 71.363.139 quien se encuentra en calidad de provisional en el empleo Profesional Universitario código 21902037 posición 2009785 adscrito actualmente al Equipo de Investigaciones y Desarrollo de Tics, Unidad de Planeación y a su titular Hernando Antonio Acosta Polo con cédula de ciudadanía número 98.399.016 quien se encuentra en encargo en otro empleo, para que dependan directamente del Equipo Gestión de Servicios Informáticos, Unidad de Planeación, Subsecretaría de Tecnología y Gestión de la Información, Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía.

Artículo 7°: Trasladar una (1) plaza del empleo Profesional Universitario código 21902040 posición 2016218 adscrito al Equipo Gestión de Servicios Informáticos, Unidad de Planeación, Subsecretaría de Tecnología y Gestión de la Información, Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía para que dependa del Equipo de Investigaciones y Desarrollo de Tics, Unidad de Planeación, Subsecretaría de Tecnología y Gestión de la Información, Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía.

Artículo 8°: Trasladar a la servidora Sor Alejandra Hoyos Rojas, identificada con cédula de ciudadanía número 43.721.439 quien se encuentra en calidad de encargo en el empleo Profesional Universitario código 21902040, posición 2016218 adscrito al Equipo Gestión de Servicios Informáticos, Unidad de Planeación, Subsecretaría de Tecnología y Gestión de la Información, Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía para que dependa del Equipo de Investigaciones y Desarrollo de Tics, Unidad de Planeación, Subsecretaría de Tecnología y Gestión de la Información, Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía.

Artículo 9°: Los manuales específicos de funciones y competencias laborales de los empleos contemplados en esta resolución, serán los existentes para estos empleos en el Municipio de Medellín.

Artículo 10°: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Medellín y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los dieciocho (18) días del mes de Agosto de 2015

ALEJANDRA VANEGAS VALENCIA

Secretaria de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía